

Mr. J. B. de la Casa de Sacatecal.

[Large handwritten flourish or signature]

U. S. M. el dia 26 del mes de Ag. 18

se me dio el pare amr Despacho y diligencia

practicada p. v. m. de este fin p. el Thon.

de este N. D. Bernardo Garcia de Saca

quedando en posesion facultad en ejercicio

de este Empleo desde aquel dia cuya noticia

participo a v. m. en suertta de v. m. obligan

para que impongan amr poco valor q. tes

otras le sean oportables y sean conbeny.

de mejor venicio del Pres. yaglado de v. m.

Clara Bon de dho mes republi

co el mando de la ley segun y como v. m.

de despuricacion ha hecho bastante ruido

en este N. D. pero ninguno se separaron y

uno por de Guadalamana q. de ximam.

se opusieron y pretendieron embaxar

el pare y la publica. del Vando presentan

do exampion ante el Thon. en virtud

de v. m. q. presentaron del M. d. d. d.

de Guadalupe p. Estobanlo, toda esta
buena sumaria de vuestro reguella
Luzada q. son D. Lorenzo de Aguilar, y don
Miguel de Tapia q. son los apoderados
ambos bastantes cabildos, esto Cavalero
no seauan de molestas deho. then. jidior
dele testimonio del decreto de v. e. vando
publicado y excoptos para Ocurria al sup.
Gouerno y respecto de que practicaada la dili
gencia conseruienter para la publicacion
verne entregados todas Originaler ledye
deho. then. D. Fernando q. proceiere di
cendos q. Ocurrieren don para el
testimonio que pedian, como con efecto
lo suicearon aunque verbatim. y en el mis
mo modo les respondi q. respecto de q. por toda
y medio procuraban irbeatin y pertrubaban
la detentada de v. e. y sus supediones
mandatos vecontubieren con aduante
y caieren en la instancia puer de lo contrario
paldada de resultas lo q. hallare p. rraler
conseruiente dando q. a v. e. con las
diligencias, y q. si seonari q. pedis o allega
p. si o por vrupte Ocurrieren ante
en Sobadania, adonde pibatibam. toca
y en quanto al testimonio q. no hauid



Tecnológico
de Monterrey

legas p. hauez mandado v. e. libran
el Despacho correspondiente a d. n. J. J.
de Guadalupe para q. le constare la p. n.
d. e. q. alli se lo danan.

Yo el Sr. D. D. J. J.

Acuerdo de Acord p. regular la p. n.
de la un mill ochocientos ochenta y dos p.
y un tomo q. esta deviendo de veinte
y un q. constan de la Comision y lo q. di

en particular es lo siguiente. Haviendo se presen
tado d. n. J. J. Antonio de la Brena ante el Sr.
Sr. D. J. J. pidiendole ver el asse e n. n.

y embargo en lo bienes de d. n. Acord
por la cantidad de ciento y cinco p. de n. n.

y m. q. le esta deviendo y tiene confesado
y la cant. de dos mil quinientos y setenta p.

q. le hare cargo por parte de d. n. J. J. de Chand.
dicha cantidad fue motivo para q. de la noche

de la mañana venudare un vaque el
de d. n. J. J. en vista de lo qual por d.

de d. n. J. J. y embargo de q. eron q. fue
todo una patada q. diuino no llegara

atras de p. que se fector recorrioren de
veinte y tantas mulas entre ellas algunas

Cauillo y Seguar q. ardan de p. n. n.
de d. n. J. J. de vaxar un ziro de

de d. n. J. J. queda en mi poder
con las demas diligencias hechas p.



Al Sr. te en una vez dada a mi reigera
que se determinara lo q. te pareciere
bien entendida seg. poraca abouitami
no ai seg. echa mano p. q. recobre la
dependien de v. M. Ordenando me abri
proprio tpo lo q. he de hacer con lo efecto
empresado haciendome cargo q. deuidan
las millas q. pareciere en poco tpo. har
de hacer de otro mas q. ellas valen y ningun
no ha de quedar sugeta a apagar las faltas
q. hubiere.

Mrs. se han de veruun de hacer
representacion al Sr. Superior de Zoque p.
q. con tpo. pueda mandar q. se reconuicari de
Sr. Cam. bastante porcion de ellos p. que solo este
Sr. merita muchisimo y todo su merito
y adelantador estar muy escaso, y faltando
este impediente saldra poca porcion de plata.

Al Sr. de v. M. con toda finera de
arido q. no. q. quando sus vides v. Sr. D.
Bolano y Sept. 20 de 1750.

Al Sr. de v. M. sumo afecto Sr.
Sequo 20 de 1750.

Se
do
Cam. Com. del amirato